

**DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 5 de febrero de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

**CONCESIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE SORBAS, PARA EL DÍA DE LAS OLLAS, 2025.**

La Diputación de Almería, en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto 2025, en la aplicación 8000-334-46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”, contempla asistencia económica para el Ayuntamiento de Sorbas, por importe de tres mil (3.000,00) euros, destinados al “Día de las Ollas”.

El citado Ayuntamiento presenta instancias con número de registro de entrada 3.567, de fecha 16 de enero de 2025, en las que solicita colaboración económica a esta Diputación para la actividad epigrafiada. Adjunta proyecto de la actividad, presupuesto de gastos e ingresos, comprobándose errores en la misma que fueron sustanciados mediante instancia con número de registro 6.857, de fecha 29 de enero de 2025, con un presupuesto rectificado que asciende a ocho mil (8.000,00) euros y certificado de aportación municipal por la cantidad de tres mil (3.000,00) euros. Las fechas previstas de celebración comprenden desde el día 24 de febrero al día 5 de marzo de 2025, ambos inclusive.

Sorbas es un municipio con una gran tradición alfarera, es por ello que sus fiestas y tradiciones se relacionan con esta actividad artesana, como es el caso del Día de la Olla.

El Ayuntamiento pretende con este proyecto fomentar, entre los niños y jóvenes, la recuperación y fomento de una tradición histórica del municipio de Sorbas que últimamente estaba un poco en decadencia.

Este día, en los años 50 y 60, era uno de los distintivos locales, pues en el Barrio de las Alfarerías había muchas familias que se dedicaban a este arte, viviendo de este oficio artesano. Hoy día tan sólo queda una familia que se dedica a la artesanía de la arcilla.

El Día de las Ollas que se celebra el Miércoles de Ceniza, con su tradicional Entierro de la Sardina, tradición cultural del municipio que se quiere poner en valor, ya que es parte de la cultura y seña de este municipio. Se quiere fomentar esta tradición incorporando actividades como pasacalles, talleres o una feria gastronómica y un mercado artesano con participación de artesanos de otros municipios con tradición alfarera. El “Día de las Ollas” 2025, se trata de la actuación para recuperar una costumbre, tradición cultural e histórica y seña de identidad de dicho municipio; finalizando dicho día, en tirar ollas en las puertas de vecinos, en los que se supone no se está de acuerdo de un modo lúdico, festivo y divertido.

Los objetivos del proyecto son los siguientes:

- Recuperar una seña de identidad.
- Fomentar el taller de la alfarería.
- Promocionar la artesanía general.
- Enseñar la tirada de ollas.

| Código Seguro De Verificación | 5xEepw+spJ9KC+G0dTIYpg==                                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                                     | Firmado | 14/02/2025 09:21:38 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                             | Página  | 1/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5xEepw%2BspJ9KC%2BG0dTIYpg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5xEepw%2BspJ9KC%2BG0dTIYpg%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                         |         |                     |



- Incentivar la tradición oral.
- Mostrar a niños y jóvenes el interés por las estrofas del reparto de la sardina.
- Recuperar y fomentar el desfile del Entierro de la Sardina.
- Fomentar entre los jóvenes la recogida de las ollas.
- Promocionar turísticamente el municipio de Sorbas, en todos los sectores.

En la fase de instrucción del procedimiento, el Servicio Jurídico Administrativo ha realizado consulta en la base de datos del programa de convocatorias de asistencia financiera y económica de la Diputación de Almería, sobre los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cuanto a la inexistencia de sanciones relativas a obtención de ayudas del citado Ayuntamiento. Consta diligencia emitida por la Jefa de Sección de Coordinación y Fomento Cultural, que se incorpora al expediente.

Conforme a lo establecido en el artículo 5.2 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería, publicada en el BOP número 87, de fecha 8 de mayo de 2018, obra en el expediente memoria explicativa de la asistencia económica que se propone.

El Técnico de Animación Cultural con el visto bueno del Jefe de Departamento de Gestión y Animación Cultural del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, ha emitido informe favorable, de fecha 4 de febrero de 2025, en el que, entre otros extremos, manifiesta que, estudiada la documentación presentada, se trata de un proyecto de carácter singular y de interés público y social y puede considerarse como extraordinario, no siendo posible una convocatoria pública, por lo que se ve la conveniencia de aportar al Ayuntamiento de Sorbas una asistencia económica de tres mil (3.000,00) euros.

Atendiendo al proyecto presentado, propone como gasto financiable por esta Diputación los siguientes conceptos, que serían: talleres, actividades culturales del mercado alfarero y gastronómico, montaje del mercado artesano y gastronómico, contratación de artistas, jornadas gastronómicas.

Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura, que se reconoce a la Diputación Provincial. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL), en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), en su artículo 9.17, indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

La Diputación Provincial de Almería, de conformidad con los artículos 96.3 de la LBRL, y 11 de la LAULA, es competente para prestar asistencia al Ayuntamiento de Sorbas, que ha solicitado colaboración para los gastos ocasionados con motivo de la celebración del citado evento.

| Código Seguro De Verificación | 5xEepw+spJ9KC+G0dTIYpg==                                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                                     | Firmado | 14/02/2025 09:21:38 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                             | Página  | 2/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5xEepw%2BspJ9KC%2BG0dTIYpg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5xEepw%2BspJ9KC%2BG0dTIYpg%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                         |         |                     |



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Sorbas para el “Día de las Ollas 2025” y, en consecuencia, comprometer un gasto de tres mil (3.000,00) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”.

2º) La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad financiada.

3º) Recibida la notificación de concesión de la asistencia económica, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de diez días naturales para remitir escrito de aceptación o renuncia, al Servicio Jurídico Administrativo de Cultura y Cine. En el supuesto, de no realizar renuncia expresa se entenderá que aceptan la misma.

4º) El Ayuntamiento destinará el importe de la ayuda económica concedida por la Diputación de Almería, a financiar los gastos detallados en la parte expositiva.

5º) El libramiento de la cantidad se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos. El plazo máximo para la presentación de la justificación finaliza el 30 de mayo de 2025, y el importe mínimo a justificar asciende a seis mil (6.000,00) euros.

La cuenta justificativa será presentada en el modelo normalizado y constará de:

- Memoria de actuación justificativa, suscrita por el responsable de la entidad, que contendrá actividades realizadas, resultados obtenidos y documentación de la publicidad realizada que acredite la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto financiado.
- Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y a las entidades financiadoras.
- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.

6º) Se producirá la pérdida de derecho al cobro total o parcial, según proceda, de la ayuda económica, en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en la asistencia económica concedida, serán los establecidos en la base número 56 de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación para 2025.

| Código Seguro De Verificación | 5xEepw+spJ9KC+G0dTIYpg==                                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                                     | Firmado | 14/02/2025 09:21:38 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                             | Página  | 3/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5xEepw%2BspJ9KC%2BG0dTIYpg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5xEepw%2BspJ9KC%2BG0dTIYpg%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                         |         |                     |



7º) El Ayuntamiento ha de acreditar, por cualquier medio, la colaboración de la Diputación de Almería en las actividades relacionadas con el proyecto financiado, debiendo constar la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería, en carteles, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en los medios de comunicación y otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a los otros mencionados.

A estos efectos, deberán seguirse los criterios recogidos en el manual de imagen corporativa de esta institución: Acceso a logotipos ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)): Red provincial – Utilidades – Logotipos - Logotipos Diputación – Logotipos para colaboraciones.

8º) El Ayuntamiento se compromete a cumplir con:

- Las normas vigentes en materia de contratación, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público;

- Todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente relativa a: espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, así como de accesibilidad en las infraestructuras.

9º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

10º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de convocatorias de asistencia financiera económica de la Diputación, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia.

| Código Seguro De Verificación | 5xEepw+spJ9KC+G0dTIYpg==                                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                                     | Firmado | 14/02/2025 09:21:38 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                             | Página  | 4/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5xEepw%2BspJ9KC%2BG0dTIYpg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5xEepw%2BspJ9KC%2BG0dTIYpg%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                         |         |                     |

